



BUIN, 21 OCT 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2126 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldías.

2.- El Memorándum N° 676, de fecha 16 de octubre de 2020 donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar el no cobro por publicidad de la patente de microempresa familiar Rol 5-526, a nombre de **Gloria Navarro Pizarro**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspecciones N° 4417, de fecha 08.10.2020, mediante la cual se deja constancia que constituido en el lugar el Inspector Técnico no observa ningún tipo de publicidad, adjunta fotografía del local.
- Prov. N° 7.939, de fecha 06.10.2020, ingresada por Gloria Navarro Pizarro, donde solicita inspección por cambio de giro y sin propaganda.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el descargo por concepto de publicidad de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-526, a nombre de **Gloria Andrea Navarro Pizarro, RUT N°** ya que de acuerdo al Acta de Inspecciones N° 4417/2020, no se observa publicidad en el local comercial.

2.- Autorícese la realización del descuento, a contar del mes de Enero de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Rebaja Patente\Gloria Navarro Pizarro.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde